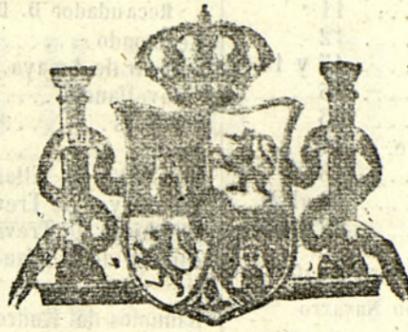


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

| | Pesetas. |
|---------------------|----------|
| Por un año..... | 17,50 |
| Por seis meses..... | 9,10 |
| Por tres id..... | 4,90 |



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

| | Pesetas. |
|---------------------|----------|
| Por un año..... | 20 |
| Por seis meses..... | 10,66 |
| Por tres id..... | 6 |

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 272.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Maria Cristina, y SS. AA. RR. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y la Infanta Doña Maria Isabel continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en el Escorial S. M. la Reina Madre Doña Isabel y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

(De la Gaceta núm. 270.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Circular.

El Sr. Ministro de Marina dijo al de la Gobernacion con fecha 9 del presente mes lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Por Real orden de 6 del actual, expedida por este Ministerio de acuerdo con el de la Guerra, se ha dispuesto que los individuos de Infanteria de Marina que se encuentran con licencia ilimitada y reserva afectos á los batallones de Depósito y Reserva del Ejército, sean altas desde la revista de Octubre próximo en los de igual denominacion creados recientemente en dicho Cuerpo; debiendo, segun la provincia en que residan, causar dicha alta en los batallones que á continuacion se expresan:

A los batallones de Depósito y Reserva, núm. 1, cuyos cuadros se encuentran en San Fernando (Cádiz), los

que residan en las provincias de Almería, Avila, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Ciudad-Real, Córdoba, Granada, Guadalajara, Huelva, Jaen, Madrid, Málaga, Segovia, Sevilla y Toledo.

A los batallones de Depósito y Reserva, núm. 2, cuyos cuadros se encuentran en Ferrol, los que residan en las de Alava, Burgos, Coruña, Guipúzcoa, Leon, Logroño, Lugo, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Valladolid, Vizcaya y Zamora.

Y á los de Depósito y Reserva, número 3, cuyos cuadros se encuentran en Cartagena, los que residan en las de Albacete, Alicante, Baleares, Barcelona, Castellon, Cuenca, Gerona, Huesca, Lérida, Murcia, Soria, Tarragona, Teruel, Valencia y Zaragoza.

En su vista, y con objeto de que teniendo esta soberana resolucioin la mayor publicidad posible pueda llegar á conocimiento de los interesados, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer me dirija á V. E., como de su Real orden lo verifico, interesándole se digne ordenar á las Autoridades dependientes de ese Ministerio de su cargo la insercion de esta en los Boletines oficiales de las provincias; y á la vez que faciliten con exactitud y eficacia los antecedentes que puedan pedirseles por los Jefes de Infanteria, á fin de que tengan noticia cierta del paradero de los individuos por quienes se les interroga.

De la propia Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para los efectos indicados en la resolucioin preinserta. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Setiembre de 1882. —El Subsecretario, Luis de Rute.— Sr. Gobernador de la provincia de...

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Consumos.

La Direccion general de Impuestos en orden de 22 del actual manifiesta á esta Delegacion que por un error material se consignó en la relacion de cupos al Ayuntamiento de Santa Maria Rivarredonda la cantidad de 1141 pesetas 14 céntimos, en vez de 2662 pesetas 66 céntimos que le corresponden y habrá de satisfacer en el año económico de 1882-83, como comprendido en la prescripcioin 5.ª de la Real orden de 15 de Julio último.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo que en la citada orden se previene.

Burgos 30 de Setiembre de 1882.— El Delegado de Hacienda, Eduardo Gomez de la Torre.

Por un error de copia se consignó en el Boletín oficial de 21 del corriente la cantidad de 1717 pesetas 1 céntimo como cupo de consumos correspondiente al Ayuntamiento del Valle de Hoz de Arriba, en lugar de 7717 pesetas 1 céntimo que debe satisfacer conforme á la relacion remitida por la Direccion general de Impuestos.

Burgos 30 de Setiembre de 1882.— El Delegado de Hacienda, Eduardo Gomez de la Torre.

DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA PARA LA RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Itinerario que para la recaudacion del primer trimestre de la contribucion territorial del corriente año económico ha de seguirse en los pueblos de esta provincia por los encargados de realizarla, cuyos nombres se expresan á continuacion.

(Continuacion.)

PUEBLOS.

Dias en que los recaudadores han de presentarse y tener abierta la cobranza en cada pueblo.

Agencia de Belorado.

| | |
|--------------------------------|---------|
| Recaudador D. Rafael Morales. | |
| Tosantos..... | 6 Oct. |
| Belorado..... | 7 al 11 |
| Recaudador D. Angel Ezquerria. | |
| Redecilla del Campo..... | 6 Oct. |
| Cerezo de Rioliron..... | 7 al 10 |
| Fresno de Rioliron..... | 11 |
| Ibrillos..... | 13 |
| Redecilla del Camino..... | 14 y 15 |
| Bascuñana..... | 16 |
| Castil Delgado ó Villaipun.. | 17 |
| Viloria..... | 18 |
| Fresneña..... | 19 |
| Eterna..... | 20 |

Recaudador D. Santiago Quintana.

| | |
|-----------------------------|---------|
| Villaescusa la Solana..... | 6 Oct. |
| Arraya..... | 7 |
| Cerratón de Juarros..... | 8 |
| Ocon de Villafranca..... | 9 |
| Villafranca Montes de Oca.. | 10 y 11 |
| Villalomez..... | 12 |
| Villanasur Rio de Oca..... | 13 |
| Villalbos..... | 14 |
| Cueva Cardiel..... | 15 |
| Alcocero..... | 16 |
| Carrias..... | 17 |
| Castil de Carrias..... | 18 |
| Quintanaloranco..... | 19 y 20 |

Recaudador D. Lucas Manso.

| | |
|----------------------------|-----------|
| Pineda de la Sierra..... | 6 Oct. |
| Rábanos..... | 8 |
| Valmala..... | 9 |
| Santa Cruz del Valle..... | 10 |
| Garganchon..... | 11 |
| Pradoluengo..... | 12 al 15. |
| Fresneda de la Sierra..... | 17 |
| Villagalijo..... | 18 |
| San Clemente del Valle.... | 19 |
| Espinosa del Camino..... | 20 |
| Villambistia..... | 21 |
| Puras de Villafranca..... | 22 |

Agencia de Castrogeriz.

Recaudador D. Ulpiano Escribano.

| | |
|--|----------|
| Arenillas de Riopisuerga... 7 y 8 Oct. | |
| Castrogeriz..... | 20 al 22 |
| Melgar de Fernamental... 9 al 11 | |
| Palacios de Riopisuerga... 6 | |
| Pedrosa del Principe..... 15 | |
| Villasandino..... | 16 al 18 |

Recaudador D. Julio Tristan.

| | |
|---------------------------------|----|
| Canizar de los Ajos..... 7 Oct. | |
| Citores del Páramo..... 9 | |
| Grijalba..... | 15 |
| Yudego y Villandiego.... 10 | |
| Olmillos de Sasamon..... 12 | |
| Padilla de Abajo..... 15 | |
| Padilla de Arriba..... 14 | |

Pedrosa del Páramo..... 6
Sasamon..... 17 y 18
Villanueva de Argaño..... 8
Villasidro..... 16

Recaudador D. Laureano Vicente.
Castellanos de Castro..... 10 Oct.
Ontanas..... 11
Ito del Castillo..... 13
Iglesias..... 8 y 9
Tamarón..... 7
Villaldemiro..... 6
Villaquirán de la Puebla..... 14

Recaudador D. Nicolás Carrillo.
Castrillo Matajudíos..... 13 Oct.
Castrillo de Murcia..... 15
Hinestrosa..... 18
Villasilos..... 16
Villaveta..... 17

Agencia de Miranda.

Agente D. Eugenio R. Ocio.
Montañana..... 6 Oct.
Ayuelas..... 7
Santa Gadea del Cid..... 9 y 10.
Bozoo..... 8
Encio..... 12
Ameyugo..... 13
Miranda de Ebro..... 15 al 19

Recaudador D. Luis Arenas.
Cascajares de la Sierra..... 6 Oct.
Miraveche..... 7 y 8
Cubo de Bureba..... 9
Santa María Riva Redonda..... 10
Villanueva del Conde..... 11
Valluércanes..... 12 y 13
Altable..... 14
Pancorbo..... 15 al 17
Condado de Treviño..... 19 al 22
Añastro..... 23
Puebla de Arganzón..... 24 y 25
Bugedo..... 26
Oron..... 27

Agencia de Lerma.

Agente interino D. Agapito Arnaiz.
Lerma..... 7 al 11 Oct.
Recaudador D. Vicente Hernan.
Tórtolos..... 6 y 7 Oct.
Torresandino..... 8
Cilleruelo de Abajo..... 9
Cabañas de Esgueva..... 10
Bahabón..... 11
Fontioso..... 12
Santa María de Mercadillo..... 15
Pinilla Trasmonte..... 16 y 17
Cilleruelo de Arriba..... 18
Pineda Trasmonte..... 19
Nebreda..... 20
Solarana..... 21
Castrillo Solarana..... 22

Recaudador D. Amaro Villaverde.
Villaverde del Monte..... 6 Oct.
Villangomez..... 7
Cogollos..... 8
Valdorros..... 9
Madrigalejo..... 10
Mahamud..... 12 y 13
Ciadoncha..... 14
Presencio..... 15 y 16
Mazuela..... 17
Olmillos de Muñó..... 18

Recaudador D. Miguel Cantero.
Santa Cecilia..... 6 Oct.
Villamayor de los Montes..... 7 y 8
Villalmanzo..... 9 y 10
Santa Inés..... 11
Abellanosa de Muñó..... 12 y 13
Royuela..... 14 y 15
Villafruela..... 16 y 17
Quintanilla de la Mata..... 18 y 19
Revilla Cabriada..... 20 y 21

Recaudador D. Matias Hermosilla.
Torrepadre..... 6 Oct.
Peral de Arlanza..... 8
Santa María del Campo..... 9 al 11
Villahoz..... 15 y 14
Tordomar..... 15
Zael..... 17

Recaudador D. Toribio Araus.
Ciruelos de Cervera..... 6 Oct.
Tejada..... 7

Santivañez del Val..... 8
Quintanilla del Coco..... 9
Cebrecos..... 10
Tordueles..... 11
Puente de Urduliza..... 12
Quintanilla del Agua..... 13 y 14
Torrecilla del Monte..... 15
Madrigal del Monte..... 16
Cuevas de San Clemente..... 17
Mecerreyes..... 18
Covarrubias..... 19 al 21
Retuerta..... 22 y 23

Agencia de Salas de los Infantes.

Agente D. Gerónimo Navarro.
Salas de los Infantes..... 6 y 7 Oct.

Recaudador D. Luis Vivar.
Barbadillo del Mercado..... 6 Oct.
Contreras..... 7
Carazo..... 8
Mamolár..... 9
Pinilla de los Barruecos..... 10
La Gallega..... 11
Palacios de la Sierra..... 13 y 14
Quintanar de la Sierra..... 15 y 16
Neila..... 17
Vilviestre del Pinar..... 18
Canicosa..... 20

Recaudador D. Gregorio Heras.
Campolara..... 6 Oct.
Jurisdicción de Lara..... 7 y 8.
Quintanalara..... 9
Torrelara..... 10
Villoruevo..... 11
Tinieblas..... 12
San Millán de Lara..... 13
Jaramillo Quemado..... 14
Valle de Valdelaguna..... 15 y 16
Monterrubio..... 17
Barbadillo de Herreros..... 18
Riocavado..... 19
Barbadillo del Pez..... 20
Jaramillo de la Fuente..... 21

Recaudador D. Buenaventura García.
Cabezon de la Sierra..... 6 Oct.
Rabanera del Pinar..... 7
Moncalvillo..... 8
Abedo ó la Revilla..... 9
Villanueva de Carazo..... 10
Acinas..... 11
Cascajares de Bureba..... 12
Hortigüela..... 13
Mambrillas de Lara..... 14
Villaespasa..... 15
Monasterio de la Sierra..... 16
Castrovido..... 17
Hoyuelos de la Sierra..... 18
Vizcainos..... 19
Pinilla de los Moros..... 20
Castrillo de la Reina..... 21 y 22

Recaudador D. Fermin Castañeda.
Ontoria del Pinar..... 6 y 7 Oct.
Hinojar del Rey..... 8
Quintanarraya..... 9
Arauzo de Salce..... 10
Huerta de Rey..... 11 y 12
Arauzo de Miel..... 13 y 14
Espinosa de Cervera..... 15
Santo Domingo de Silos..... 16 y 17

Agencia de Villadiago.

Agente D. Roque Arriaga.
Amaya..... 19 Oct.
Arenillas de Villadiago..... 14
Coculina..... 11
Castromorca..... 22
Guadilla de Villamar..... 8
Santa María Ananuez..... 6
Sandoval de la Reina..... 20
Villavedon..... 21
Villegas..... 27
Villadiago..... 24 al 26

Recaudador D. Daniel Marcos.
Castrillo de Riopisuerga..... 7 Oct.
Cuevas de Amaya..... 18
Las Hormazas..... 22
Quintanilla Riofresno..... 8
San Quirce de Riopisuerga..... 17
Sotresgudo..... 19
Susinos..... 24

Tapia..... 15
Villanueva de Odra..... 14
Villusto..... 21

Recaudador D. Donaciano Arriaga.
Rezmondo..... 6 Oct.
Salazar de Amaya..... 18
Sotovellanos..... 17
Sordillos..... 25
Tovar..... 24
Villalvilla de Villadiago..... 10
Villamayor de Treviño..... 26
Villahizan de Treviño..... 28
Zarzosa de Riopisuerga..... 7

Agencia de Villarcayo.

Recaudador D. Manuel Ruiz.
Bañuelos del Rudron..... 17 Oct.
Escalada..... 22
Gredilla de Sedano..... 11
Masa..... 7
Moradillo de Sedano..... 9
Nidáguila..... 8
Orbaneja del Castillo..... 21
Quintanaloma..... 10
Quintanilla Sobresierra..... 6
Sedano..... 12 y 13
Sargentos de la Lora..... 19 y 20
Terradillos de Sedano..... 14
Tablada del Rudron..... 18
Tuvilla del Agua..... 24
Valdelateja..... 25

Recaudador D. Vicente Losa.
Acedillo..... 14 Oct.
Basconillos del Tozo..... 24
La Nuez de Arriba..... 17
La Piedra..... 18
Los Balcárceres..... 19
Los Ordejones..... 7 y 8
Barrios de Villadiago..... 9
Montorio..... 16
Quintanas de Valdelucio..... 25
Quintanilla Pedro Abarca..... 15
Rebolledo de la Torre..... 26 y 27
Villanueva de Puerta..... 20
Villamartin de Villadiago..... 28

Agencia de Villarcayo.

Recaudador D. José Peña.
Valle de Zamanzas..... 6 Oct.
Alfoz de Bricia..... 7
Alfoz de Santa Gadea..... 8
Espinosa de los Monteros..... 10 al 13
Villarcayo..... 17 y 18

Recaudador D. Urbano Lopez.
Bocos..... 6 Oct.
Merindad de C. la Vieja..... 7 al 13
Recaudador D. Eusebio Lopez Revollada.
Aforados de Moneo..... 6 Oct.
Merindad de Cuestaurria..... 7 al 9
Trespaderne..... 10 y 11

Recaudador D. Faustino Andino.
Jurisdic. de San Zadornil..... 6 Oct.
Berberana..... 8
Junta de Villalva de Losa..... 9 y 10
Junta de San Martín..... 11 y 12
Aforados de Losa..... 15 y 14
Aldeas de Medina..... 16 al 18
Medina de Pomar..... 19 al 22

Recaudador D. José Rodríguez.
P. de la Sierra en Tobalina..... 6 y 7 Oct.
Valle de Tobalina..... 9 al 12
Recaudador D. Antolin Garcia.
Pesquera de Ebro..... 6 Oct.
Villaescusa del Butron..... 7
Pesadas de Burgos..... 8
Merindad de Valdivielso..... 10 al 16
Recaudador D. Gregorio Vivanco.
Junta de Rio de Losa..... 6 Oct.
Junta de Oteo..... 8 al 10
Junta de Traslaloma..... 11 y 12
Merindad de Sotocueva..... 17 al 21
Junta de la Cerca..... 14 y 15

Recaudador D. Victoriano Sanz.
Villatuelda..... 6 y 7 Oct.
Sotillo de la Rivera..... 8 al 10
Gumiel del Mercado..... 11 al 14
La Aguilera..... 16 y 17
Castrillo de la Vega..... 18 y 19
Villalva de Duero..... 20 y 21

Recaudador D. Luis Blanco.
Fuentenebro..... 6 y 7 Oct.
Pardilla..... 8 y 9
Torregalindo..... 10 y 11
Fuentelcesped..... 12 y 13
Fuentespina..... 14 y 15
Milagros..... 16 y 17

Agencia de Aranda de Duero.

Recaudador D. Pedro Sanz.
Peñalva de Castro..... 6 Oct.
Arandilla..... 8
Brazacorta..... 7
Coruña del Conde..... 9 y 10
San Juan del Monte..... 11 al 13
Zazuar..... 16 y 17
Quemada..... 18 y 19
Villanueva de Gumiel..... 20

Recaudador D. Santiago Alvaro.
Guzman..... 6 y 7 Oct.
Quintanamánvirgo..... 10 y 11
Bohada de Roa..... 8
Anguix..... 12 y 13
La Orra..... 14 y 15
Caleruega..... 9
Baños de Valdearados..... 21 y 22
Ontoria de Valdearados..... 23 y 24

Agencia de Aranda de Duero.

Recaudador D. Inocencio Alvaro.
Valdeande..... 6 Oct.
Tuvilla del Lago..... 7
Villalvilla de Gumiel..... 8
Oquillas..... 11
Quintana del Pidio..... 12 y 13
Gumiel de Izan..... 14 al 17
Peñaranda de Duero..... 20 al 22

Recaudador D. Tomás Requejo.
Fuentemolinos..... 8 y 9 Oct.
La Sequera de Haza..... 12 y 13
Haza..... 6 y 7
Adrada de Haza..... 14 y 15
Moradillo de Roa..... 16 y 17
Hontangas..... 10 y 11
Campillo de Aranda..... 18 y 19

Recaudador D. Jesus Gomez.
La Cueva de Roa..... 6 Oct.
Nava de Roa..... 7 al 9
Valdezate..... 10 al 12
Fuentelisendro..... 13 y 14
Fuentecen..... 15 al 17
Berlangas..... 18
Hoyales de Roa..... 19 y 20

Recaudador D. Eustaquio Pascua.
San Martín de Rubiales..... 6 al 8 Oct.
Mambrilla de Castrejon..... 9 y 10
Valcavado de Roa..... 11
Villaescusa de Roa..... 12
Pedrosa de Duero..... 13 y 14
Roa..... 15 al 18

La Delegación advierte á los contribuyentes que al pagar sus cuotas no dejen de recoger y conservar los recibos para acreditar en todo tiempo que los tienen pagados, y que si por causas imprevistas hubiere necesidad de alterar los dias que quedan señalados en alguno ó algunos Ayuntamientos, los Recaudadores, de acuerdo con los Sres. Alcaldes respectivos, anunciarán anticipadamente en la forma de costumbre las variaciones que sufra el precedente itinerario.
Burgos 25 de Setiembre de 1882.==
El Delegado, Nicanor Martínez.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1882 á 1883 en virtud de la Real orden de 2 del actual, con sujecion al pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial número 133, correspondiente al día 20 de Agosto próximo pasado.

PARTIDO DE VILLARCAYO.—(Continuación.)

| Número del Catálogo. | AYUNTAMIENTOS. | PUEBLOS. | MONTES. | MADERAS Número de árboles. | LEÑAS. Número de esteros. | TASACION Pesetas. | NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos. | | PLAZO. | GANADO DE USO PROPIO QUE PUEDE ENTRAR AL PASTO | | | | TASACION Pesetas. | TERRENO AGOTADO. |
|----------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|-------------------------------|------------------------------|----------------------|---|----------|--------|---|--------|---|---|----------------------|------------------|
| | | | | | | | Lanar. | Cabrito. | | Vacuno Mayor. | Cerda. | | | | |
| 554 | Junta de Oteo | Castriciones | La Cuesta | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 555 | Idem | Lastras | Debesa | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 556 | Idem | Cabañas y otros | Guardia | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 557 | Idem | Perex. | Ocio y Rad. | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 558 | Idem | Quincoces y otros | Orceo | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 559 | Idem | Villafria | Peñalva | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 540 | Idem | Villavasil. | Peñamayor | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 541 | Idem | Robledo | San Nicolás | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 542 | Idem | Castresana | San Roman | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 543 | Idem | Navajos | Sierra Pelada | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 544 | Idem | Oteo | Traspando | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 545 | Idem | Gobantes | Trasierra | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 546 | Idem | Baró | Valles | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 547 | Junta de Puente de | Brizuela | Brizuela y Garganilla | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 548 | Idem | Puente de | Paño y Rojo | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 549 | Idem | Quintanabaldo | Raz y Ladrero | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 550 | Junta de Rio Losa | Villaluenga | La Cuesta | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 551 | Idem | Rio y otros | Leron | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 552 | Idem | Idem | Lobera | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 553 | Idem | Idem | Toyo | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 554 | Idem | San Llorente | Trobantos | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 555 | Junta de San Martin | Villambrius | Barranco | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 556 | Idem | Aostri | Dehesilla | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 557 | Idem | San Martin | Escabroso | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 558 | Idem | Fresno | Pinar | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 559 | Idem | Villano | Sotellanes | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 560 | Idem | Ozalla | Toyo | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 561 | Idem | Mambliga | Idem | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 562 | Idem | Lloregot | Valleuela | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 563 | Junta de Trasloma | Castrobarrio | Arriba y Abajo | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |

(Se continuará.)

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA de Burgos.

Cédula de citacion.

Por la presente, de orden del Sr. Juez de primera instancia de este partido, en virtud de providencia de 20 del corriente, refrendada por el infrascrito, se cita por segunda vez á D. Agustín Santos Piñuela, cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca ante este Juzgado el día 4 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana al objeto de reconocer como suyas las firmas y rúbricas de un pagaré fecha 15 de Noviembre de 1879 y tres de 24 de Mayo del siguiente año, los cuatro á la orden de D. Nicanor Díez por las cantidades de 3520, 3285, 3220 y 3170 reales respectivamente, presentados por el testamentario de este D. Miguel Conde y Fernandez en los preparatorios de ejecución promovidos contra aquel, previéndole que si no compareciese se le declarará confeso en la legitimidad de las firmas para los efectos de la ejecución.

Burgos 22 de Setiembre de 1882. — El Escribano, José Revilla.

D. Higinio Villafria Garcia, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Burgos, Doy fe: que en el incidente de pobreza que se expresará se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva á la letra dicen como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, á 22 de Setiembre de 1882, el Sr. D. Francisco Dechent y Trigueros, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este incidente, promovido por el Procurador D. Felipe Sagredo en representacion de Doña Maria Presentacion Lisbona, vecina de Quintanaduénas, como madre de los menores José y Maria Cruz Ruiz Lisbona, hijos y herederos de D. Evaristo Ruiz Abad, dirigida por el Licenciado D. Rafael Palacios y Lopez, con D. Benigno Alonso de Santocildes, D. Julian Gonzalez como marido de Doña Inés Alonso, D. Santos, D. Felix y D. Pedro Alonso de Santocildes, vecinos de Cubo de Bureba, y en su rebeldía los estrados del Tribunal, y el Sr. Promotor fiscal, sobre que se declare pobre á la primera para litigar con los segundos.

Fallo: que debo declarar y declaro pobre en sentido legal por ahora y sin perjuicio á Doña Maria Presentacion Lisbona y sus hijos José y Maria Cruz para litigar con D. Benigno Alonso de Santocildes y consortes en el pleito

promovido por los mismos sobre pago de 3000 pesetas, intereses y costas, y con derecho á disfrutar de los beneficios que les concede como tales el artículo 14 de la ley de Enjuiciamiento civil. Y en atencion á la rebeldía de D. Benigno y consortes, insértese la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el Boletín oficial de la provincia. Así por esta, definitivamente juzgando, lo proveo, mando y firmo. — Dr. Francisco Dechent.»

Los particulares de sentencia preinsertos corresponden á la letra con el original de su razon, á que me remito. Y para su insercion en el Boletín oficial de la provincia, como en aquella se dispone, firmo el presente en Burgos á 25 de Setiembre de 1882. — Higinio Villafria.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA de Miranda de Ebro.

En virtud de providencia dictada con fecha 12 del actual por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en los autos de que se hará mencion, se cita, llama y emplaza á los herederos de Doña Natalia y D.^a Juana Ibarzabal, vecinas que fueron de Vergara, como herederas á su vez de su finado padre D. Martin Ibarzabal, vecino que también fué de dicho Vergara, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 50 dias, contados desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, á contestar á la demanda ordinaria promovida contra los mismos en el concepto expresado por el Procurador D. Gregorio Ortega, en representacion de D. Eduardo Ramirez y Aguirre, vecino de Vitoria, como marido y representante legal de D.^a Maria Cruz Arrieta y Pancorbo, sobre cancelacion de una inscripcion hipotecaria afecta á una finca de la última á favor del D. Martin Ibarzabal, con la prevencion de que si no comparecieren les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

É ignorándose los nombres y domicilio de los herederos de las repetidas D.^a Natalia y D.^a Juana Ibarzabal, se ha acordado á instancia del actor se les haga el emplazamiento en la forma prescrita en los artículos 269 y 270 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, extendiendo la presente cédula que firmo en Miranda de Ebro á 26 de Setiembre de 1882. — Pedro Nieva.

Anuncios particulares.

De la propiedad de D. Diego Revuelta Gomez, Farmacéutico y vecino de la villa de la Vega de Pas, provincia de Santander, ha desaparecido desde hace dos meses próximamente del puerto denominado La Egoña, jurisdiccion de la Merindad de Valdeporres, una yegua cuyas señas se anotan al pie, y se suplica tanto á los particulares como á las autoridades que tengan noticia de su paradero, se sirvan avisar á su dueño, quien pasará á recogerla y pagar cuantos gastos haya ocasionado en su alimentacion y guarda.

Señas de la yegua.

De 3 años y medio, alzada 7 cuartas y dos pulgadas, pelo tordo, con una estrella blanca en la frente, la extremidad de la cola también blanca, y en la anca derecha una marca algo borrosa con las iniciales D. R., siendo su cabeza y cuello bastante largo, atiende por el nombre de Chula.

El día 23 del actual desapareció de la posada del Corralejo de esta ciudad una pollina de poca alzada, pelo de rata, con una soga al pescuezo, de 9 años. La persona que sepa su paradero dará aviso á Emeterio Simon, vecino de Villorejo.

INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia insertos en los números del Boletín correspondientes al próximo mes anterior.

Número 140. Distrito forestal. Estado de los aprovechamientos vecinales en los montes del partido de Roa.

Número extraordinario del día 2. Comision provincial. Extracto de su sesion de los dias 14 (continuacion) y 15 de Marzo último.

Núm. 141. Distrito forestal. Estado de los aprovechamientos vecinales en los montes del partido de Miranda.

Núm. 142. Gobierno de la provincia. Circular sobre las elecciones provinciales.

Número extraordinario del día 6. Ministerio de la Gobernacion. Ley orgánica provincial.

Id. Real decreto dividiendo las provincias en distritos para las elecciones de Diputados provinciales.

—Idem. Circular sobre dichas elecciones.

Núm. 143. Ministerio de Hacienda. Real orden fijando el máximo de las dietas de los comisionados de apremio.

Núm. 144. ...

Núm. 145. Distrito forestal. Estado de los aprovechamientos vecinales en los montes del partido de Salas.

Núm. 146. Gobierno de la provincia. Circular sobre las elecciones provinciales.

—Distrito forestal. Estado de los aprovechamientos vecinales en los montes del partido de Salas (continuacion.)

Núm. 147. Gobierno de la provincia. Anuncio y pliego de condiciones para la subasta del racionado de la Casa provincial de Beneficencia.

—Idem. Resumen mensual del movimiento de poblacion en la provincia correspondiente al mes de Agosto último.

Núm. 148. Idem. Circular convocando á la Diputacion provincial á sesion extraordinaria para el día 25 del mes próximo pasado.

—Idem. Resumen mensual del movimiento de poblacion en la ciudad de Burgos correspondiente al mes de Agosto último.

Número extraordinario del día 16. Comision provincial. Extracto de sus sesiones de los dias 16 y 17 de Marzo.

Núm. 149. Distrito forestal. Estado de los aprovechamientos vecinales en los montes del partido de Sedano.

Núm. 150. Idem id. (continuacion) Número extraordinario del día 20. Comision provincial. Extracto de sus sesiones de los dias 17 (continuacion) y 18 de Marzo.

Núm. 151. Ministerio de la Guerra. Circular recomendando la gestion directa por los interesados de las instancias en las dependencias militares.

—Gobierno de la provincia. Estado del precio medio de los artículos de consumo en la provincia en el mes de Agosto último.

—Delegacion de Hacienda. Cupos de consumos que han de satisfacer los pueblos de la provincia en el actual año económico.

—Administracion de Contribuciones y Rentas. Circular publicando la Real orden sobre el franqueo de los documentos remitidos por los Ayuntamientos á las dependencias oficiales.

Núm. 152. Gobierno de la provincia. Circular insertando la de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad en que se manda publicar las Instrucciones para prevenir el desarrollo de epidemias.

Número extraordinario del día 23. Comision provincial. Extracto de sus sesiones de los dias 18 (continuacion) y 19 de Marzo.

Núm. 153. Gobierno de la provincia. Anuncio y pliego de condiciones para la subasta de varios artículos con destino á la Casa provincial de Beneficencia.

—Instrucciones para prevenir el desarrollo de epidemias (continuacion.)

—Comision provincial. Tarifa de precios para el abono de suministros facilitados al Ejército y Guardia civil por los Ayuntamientos de esta provincia durante el mes de Setiembre último.

Núm. 154. Instrucciones para prevenir el desarrollo de epidemias (continuacion.)

—Distrito forestal. Estado de los aprovechamientos vecinales en los montes del partido de Villarcayo.

Núm. 155. Comision permanente de pósitos. Circular sobre la administracion de dichos establecimientos.

—Junta provincial de Instruccion pública. Circular dictando reglas para informar el servicio de pagos por obligaciones de 1.^a enseñanza.